PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

ADENDA N° 1

Concepción, 19 de setiembre de 2016

De nuestra mayor consideración:
Nos dirigimos a Uds., a fin de remitir la siguiente adenda teniendo en cuenta la Nota de Observación de la DNCP y la consulta de potencial oferente

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

DONDE DICE:

IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda, Sección Unidad Operativa de Contrataciones. Dirección: Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano – 2do piso, Sección Contrataciones Ciudad: Concepción– Paraguay. Teléfono: 0331-243383 Dirección de correo electrónico: admiconcep@pj.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 19 de SETIEMBRE de 2016, hasta las 10:00 hs.**

DEBE DECIR

IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda, Sección Unidad Operativa de Contrataciones. Dirección: Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano – 2do piso, Sección Contrataciones Ciudad: Concepción– Paraguay. Teléfono: 0331-243383 Dirección de correo electrónico: admiconcep@pj.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 21 de SETIEMBRE de 2016, hasta las 10:00 hs.**

EN LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – 1. CRITERIO DE EVALUACIÓN

DONDE DICE:

Para la adjudicación no se tendrán en cuenta las ofertas cuyos precios resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de los precios de mercado o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 284 del Anexo "A" del Decreto 2929/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016". (SE SUPRIME)

DONDE DICE

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.
Se analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea el **mayor índice de liquidez,** según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada el mejor calificado como primer criterio. ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años (2013 -2014-2015)***
Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará como segundo criterio el **índice de endeudamiento** de cada empresa, aquella que posea menor endeudamiento será la empresa adjudicada. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos ***3 años (2013 -2014-2015)***
En caso de que uno de los oferentes empatados corresponda a un Consorcio, en cuanto a la capacidad financiera, este requerimiento se analizará en conjunto consolidándose los valores de los balances de todos los miembros para el desempate correspondiente.

DEBE DECIR

"En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación."

2. Requisitos para Calificación Posterior

DONDE DICE

(b2) <u>Capacidad Técnica</u>:

- Documento que acredite que es Centro Autorizado para la venta de los bienes de la Marca ofertada para el Paraguay, por medio de una constancia emitida por el Fabricante, en un periodo no mayor a 1 (un) año debidamente legalizado.

DEBE DECIR:

- Documento que acredite que es Centro Autorizado para la venta de los bienes de la Marca ofertada para el Paraguay, por medio de una constancia emitida por el Fabricante o Distribuidor, en un periodo no mayor a 1 (un) año debidamente legalizado en el caso que fuere extranjero y autenticado si es nacional.

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

Seguridad
Carrocería con deformación progresiva
Airbags frontales 3(2 conductor y 1 acompañante) 2 de Cortina.
Asiento del conductor regulable en altura
Cinturones de seguridad para 7 pasajeros
Inmovilizador de motor y sistema de alarma antirrobo
Faros delanteros antiniebla

DONDE DICE:

Seguridad
Carrocería con deformación progresiva
Airbags frontales 3(2 conductor y 1 acompañante) 2 de Cortina.
Asiento del conductor regulable en altura
Cinturones de seguridad para 7 pasajeros
Inmovilizador de motor y sistema de alarma antirrobo
Tapa trasera con apertura eléctrica regulable en altura con apertura en tablero, llave o directamente en la tapa.
Faros delanteros antiniebla

Atentamente,

PODER JUDICIAL · Circunscripción Judicial de Concepción · SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones